RESOLUCION No. 04-C-DIC- 406

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de constitución de la Compañía **"NITROLLANTA CIA. LTDA. ",** otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca el 6 de Julio de 2004, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, mediante informe No. 797-DJ-04 de 22 de Julio de 2004, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía **" NITROLLANTA CIA. LTDA. ",** con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER : a) Que el Notario Quinto del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 23 JUL. 2004

Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE. Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.- Cue-ca a 10 de Agosto del 2004.

Fernando Moscoso Romero
Notario Quinto Suplente del Cantón

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 349.
del REGISTRO MERCANTIL
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 01 de Octubre del 2004

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA